

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0065-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *"El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir"*;

Que, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, la letra b) del número 7 del artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.

Que, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001;

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0065-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2024**

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003; se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

Que, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales;

Que, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 suscrita por el entonces director ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica Conquito, en el artículo 5 determina lo siguiente: *“Delegar al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).”*.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0007-R de 06 de mayo de 2024 el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica - Conquito aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados) para el año 2024.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0012-R de 22 de mayo de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica Conquito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0023-R de 05 de julio de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica Conquito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0065-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2024**

la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0037-R de 01 de agosto de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica Conquito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0041-R, de 21 de agosto de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica Conquito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R, de 23 de septiembre de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica Conquito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados;

Que, el 23 de septiembre de 2024, se aprobó por parte del Directorio de ConQuito, el *“REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y CON FONDOS DE AUTOGESTIÓN DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO”*

Que, el artículo 15 del reglamento interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría financiados a través de convenios suscritos con organismos nacionales y/o internacionales de cooperación y con fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica Conquito, determina lo siguiente: *“El director ejecutivo de CONQUITO o su delegado, aprobará el “Plan Anual de Contratación con Fondos Privados”, en el que consten las contrataciones previstas en este reglamento. Las unidades requirentes podrán solicitar al director ejecutivo o su delegado, reformas al Plan Anual de Contratación con Fondos Privados. El Plan Anual de Contratación con Fondos Privados y sus reformas serán publicados en la página web de CONQUITO. El contenido del Plan Anual de Contratación con Fondos Privados, deberá ser coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio, en los casos que aplique.”;*

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0057-R, de 20 de noviembre de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica Conquito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados;

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0065-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2024**

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-2350-M, de 12 de diciembre de 2024, el Mgs. Héctor Fernando Calderón San Martín, responsable de comunicación solicitó se efectúe una reforma al PAC institucional indicando: “(...) *Al respecto, y en base al Oficio Nro. UPMSJ-2024-2560-OF, de fecha 04 de diciembre de 2024, en el que la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, en el que se pide: "Gestionar fundas o cartones para la elaboración de las canastas, de preferencia amigables con el ambiente, de acuerdo a las siguientes especificaciones: i) Funda quintalera transparente, 20x30 pulgadas con 1.75 de transparencia. ii) Cartón con medidas aproximadas: 34x23x32 iii) Funda cambrella: 20x30 pulgadas"*; se solicita, de manera cordial, se realice la reforma al PAC (...)”

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. CPEQ-2024-2350-M, de 12 de diciembre de 2024 a través del Sistema de Gestión Documental SITRA, se autorizó la reforma indicando: “*Estimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias*”;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2024, el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango, responsable administrativo emite el Informe Nro. GA-CP-FP-2024 Nro. 007, sobre la base del pedido efectuado por el área de comunicación de la Corporación, concluyendo en dicho informe que: “ la presente reforma representa la inclusión de una actividad, misma que ha sido justificada por la unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de la misma, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta”.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle:

Inclusión:

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0065-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2024

Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (Sin IVA)	Valor Total		Cuatrimestre	Observación
					Fondos Municipales	Fondos Propios		
2024	Adquisición de fundas para empaque de donaciones del Municipio de Quito	1	U	5.652,170		5.652,173		Incluir

Artículo 2.- Disponer al área de comunicación social de esta Corporación, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con Fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

Artículo 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:
 - CPEQ-2024-2356-M

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0065-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2024

Anexos:

- 02 matriz_modificacion ref7.xlsx
- 03 matriz_de_procesos_de_compras_con_fondos_propios_2024_INCL_REF7.pdf
- 06 BORRADOR RESOLUCION REFORMA PAC FP-007-2024.docx
- 01 SOLICITUD COMUNICACION.zip
- 05 INFORME ADQUISICIONES REFORMA PAC 07-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Hector Fernando Calderón San Martín
Responsable de Comunicación
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Paola Matilde Pino Garrido
Directora Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Ana Belén Segovia Cáceres
Experto Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-831688

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	CPEQ	2024-12-13
Revisado por: Paola Matilde Pino Garrido	CPEQ	2024-12-13

